

municipal (<https://www.laspalmasgc.es>) o en el teléfono 010 (para llamadas desde el término municipal de las Palmas de Gran Canaria) o 928.446.000 (para llamadas desde otros términos municipales.)

- De manera electrónica en la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en (<http://oficinavirtualtributaria.laspalmasgc.es/>) con identificación (Certificado digital, DNI electrónico o Clave segura de usuario). Para activar su Clave segura de usuario y realizar trámites en la en la Oficina Virtual Tributaria, consulte <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/index.html>

NOVENO. Los datos tributarios de los Impuestos y Tasas municipales de devengo periódico, salvo las altas en los respectivos registros, serán notificados colectivamente al amparo de lo establecido por el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DÉCIMO. PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y exponerla al público en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento para darle la mayor difusión posible, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

SÉPTIMO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y en la página WEB municipal el texto definitivo con las correcciones señaladas.

En Las Palmas de Gran Canaria.

La Titular del Órgano de Gestión Tributaria (según Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Extracto de Acta número 31 de 30 de julio de 2020), Antonia Guadalupe Betancor Montesdeoca.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª. De la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (por Delegación, Resolución número 2656, de 30/01/2017), el Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez.

Este acto administrativo ha sido propuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.

LA JEFA DEL SERVICIO DE RACAUDACIÓN,
Catalina Martos Gómez.

172.187

**Área de Gobierno de Administración
Pública, Recursos Humanos, Innovación
Tecnológica y Deportes**

**Dirección General
de Administración Pública**

Servicio de Recursos Humanos

**Sección de Gestión Económica
y Obligaciones de Orden Social**

ANUNCIO

8.068

En la página web municipal www.laspalmasgc.es en el apartado Ayuntamiento/ Empleo Público, se han publicado las siguientes resoluciones de la directora general de Administración Pública:

Resolución número 36871/2021, de fecha 29 de octubre, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios voluntaria del puesto de trabajo denominado policía local, con código RPT POL-F-121 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Resolución número 36924/2021, de fecha 29 de

octubre, por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios voluntaria del puesto de trabajo denominado Agente de Bomberos, con código RPT EXT-F-05 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El plazo de presentación de solicitudes será de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación del este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria cuando procedan se harán públicos el Tablón de Edictos y en la página web municipal (www.laspalmasgc.es).

En Las Palmas de Gran Canaria, a dos de noviembre de dos mil veintiuno.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, (acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), Mercedes Cejudo Rodríguez.

172.189

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

ANUNCIO

8.069

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE BECAS ECONÓMICAS A DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE AGÜIMES

BDNS (Identif.): 593097.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/593097>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse

en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios:

Deportistas residentes en el municipio de Agüimes, con ficha federativa en vigor en modalidad deportiva olímpica o deportes autóctonos canarios, que no sean profesionales y hayan alcanzado algunos de los criterios establecidos en la convocatoria.

Segundo. Objeto:

Ser un instrumento básico de apoyo para la mejora y perfeccionamiento de deportistas en el desarrollo de su actividad deportiva, así como fomentar y colaborar en su participación en competiciones oficiales regionales, nacionales e internacionales. La finalidad de estas becas es la de premiar los logros obtenidos por los deportistas no profesionales del municipio de Agüimes.

Tercero. Bases reguladoras.

CONVOCATORIA DE BECAS A DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE AGÜIMES aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de abril de 2019, y publicada en el BOP número 103 de 26 de agosto de 2019. Las bases pueden ser consultadas en <https://www.aguimes.es>

Cuarto. Cuantía.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Agüimes para 2021, dispone de una partida presupuestaria 341P-4800130 de "Subvenciones a entidades deportivas y deportistas" por el importe de 4.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES (de lunes a sábados no festivos), contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de Convocatoria en el B.O.P. de Las Palmas.

Villa de Agüimes, tres de noviembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Óscar Hernández Suárez.

172.544